REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2013 – 01218 00

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GRISALES VÉLEZ **DEMANDADO:** NACIÓN-MIN. EDUCACIÓN- FONPREMAG.

SE INADMITE NUEVAMENTE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. En auto anterior se le había solicitado copia del derecho de petición mediante el cual se solicitó la sanción por mora, con el fin de verificar a que entidad se solicitó. Sin embargo la petición que se allega no tiene ningún sello de recibido por la entidad, ni fecha en la que fue presentado. En consecuencia deberá allegar la petición que fue presentada a la entidad con el sello de recibido por la misma.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 28 de enero de 2014. Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA